

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES
TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN
DEL SERVICIO DE ESCUELA
MUNICIPAL DE MÚSICA DE ALCAZAR
DE SAN JUAN.

2015

ÍNDICE.

1. OBJETO DEL CONTRATO.
2. PROYECTO DE GESTIÓN DE LA ESCUELA.
3. REQUISITOS MÍNIMOS DE LA EMPRESA.
4. ORGANIZACIÓN Y ASPECTOS PEDAGÓGICOS DEL SERVICIO.
 - A. Proyecto Educativo de Centro (PEC).
 - B. La Programación General Anual
 - C. Atención a la diversidad del alumnado.
 - D. Normas de convivencia, organización y funcionamiento.
 - E. Organización del personal.
 - F. Plan Anual de Centro.
 - G. Atención a la familia.
 - H. Se constituirá un Consejo Escolar.
 - I. Gestión de la preinscripción y admisión de alumnos.
 - J. Coordinación con otras Entidades.
 - K. Prevención de Riesgos Laborales.
 - L. Calendario.
 - LL. Horario del Centro.
5. PERSONAL.
6. EDIFICIO, INSTALACIONES Y BIENES.
7. OFERTA EDUCATIVA.
8. CAPACIDAD Y DISTRIBUCIÓN DEL ALUMNADO.
9. EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA.
10. PROCEDIMIENTOS DE ADMISIÓN Y PERMANENCIA.
11. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO.
12. REGIMEN SANCIONADOR.
13. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.
14. DIFUSIÓN DEL SERVICIO, DOCUMENTACIÓN Y DERECHOS DE IMAGEN.
15. FINALIZACIÓN DE CONTRATO Y TRASPASO.
16. TIPO DE LICITACIÓN
17. INICIO Y DURACIÓN DE CONTRATO.

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA DE ALCAZAR DE SAN JUAN.

1. OBJETO Y CALIFICACIÓN DEL CONTRATO.

1.1. OBJETO: El objeto del presente pliego de cláusulas técnicas es determinar las normas de gestión y funcionamiento para la prestación del Servicio Municipal de Escuela de Música para que sea gestionada mediante concesión administrativa.

Las prestaciones objeto de este contrato se ajustarán a las determinaciones de este pliego, a los Reglamentos e instrucciones que pueda dictar el Ayuntamiento, si procede, y a la normativa que sea de aplicación.

1.2. CALIFICACIÓN DEL CONTRATO: Es un contrato de servicios, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 del TRLCSP.

2. PROYECTO DE GESTIÓN DE LA ESCUELA.

Para la valoración del criterio "Proyecto de Gestión", las empresas concursantes presentarán un documento bajo este nombre en el que expresarán todo aquello que consideren necesario para hacer explícitas las peculiaridades y ventajas de su modelo particular de gestión del servicio.

Sea cual fuere, el Proyecto del Servicio estará basado en el Decreto 30/2002 de 26 de Febrero y la Orden 18/10/2002, de la Consejería de Educación y Cultura, que regula la creación y funcionamiento de las Escuelas de Música y Danza en la Comunidad Autónoma de Castilla La Mancha, así como en el Decreto 75/2007, de 19 de junio de 2007 (D.O.C.M. 22/06/2007) y en consecuencia con esto, irá dirigido a la obtención de los objetivos expresados en tal normativa.

El documento "Proyecto de Gestión", contendrá obligatoriamente y como mínimo, la siguiente documentación:

- *Proyecto Educativo y organizativo de centro.*
- *Recursos Humanos que destinarán a la dirección, al equipo docente y al equipo no docente con detalle de su titulación y experiencia.*
- *Viabilidad del proyecto.*

3. REQUISITOS MÍNIMOS DE LA EMPRESA.

Disponer de la estructura física, técnica y capacidad financiera suficiente, para garantizar el cumplimiento de los contenidos mínimos del servicio, acreditando la trayectoria institucional y experiencia operativa necesarias para ello.

4. ORGANIZACIÓN Y ASPECTOS PEDAGÓGICOS DEL SERVICIO.

El adjudicatario garantizará los aspectos organizativos y pedagógicos que se relacionan a continuación:

A. Proyecto Educativo de Centro (PEC).

1. El Servicio Municipal de Escuela de Música dispondrá de un Proyecto Educativo de Centro (PEC) que se fundamente en una visión educativa global, pluralista e integradora, de convivencia y que garantice el acceso a la música a toda la población.

Anualmente el adjudicatario presentará la propuesta de revisión del PEC teniendo como referencia las características del servicio descritas por el Ayuntamiento y lo presentará a la Concejalía de Educación y al Consejo de Escolar.

2. El Proyecto Educativo incluirá como mínimo los siguientes apartados:

- La descripción de las características del entorno social y cultural del centro, del alumnado, así como las respuestas educativas que se deriven de estos referentes.
- Los principios educativos y los valores que guían la convivencia y sirven de referente para el desarrollo de la autonomía pedagógica, organizativa y de gestión del centro.
- Oferta de enseñanzas del centro. La adecuación de los objetivos generales a la singularidad del centro y las programaciones didácticas que concretan el currículo propuesto por la empresa adjudicataria. En este punto las empresas deberán describir la ordenación de la enseñanzas propuestas.
- La metodología musical propuesta con la que se identifique el proyecto presentado.
- Los criterios y medidas para dar respuesta a la diversidad del alumnado en su conjunto, y cuantos programas se desarrollen en el centro.
- Sistema de evaluación e información al alumnado y/o familias.
- Descripción del organigrama interno: dirección del centro, claustro de profesores/as, tutor/a, servicios no docentes. En este apartado también se describirán los órganos de gobierno de la Escuela y su funcionamiento.
- Los criterios y procedimientos para la admisión y permanencia del alumnado.

- Los criterios y procedimientos de colaboración y coordinación con el resto de los centros y con los servicios e instituciones del entorno.
- Los compromisos adquiridos por la comunidad educativa en la educación del alumnado reflejando el carácter educativo en una propuesta pedagógica.
- La definición de la jornada lectiva del centro.
- La oferta de servicios educativos complementarios, si los hubiese.
- El Plan de autoevaluación o de evaluación interna del centro.
- Las Normas de convivencia, organización y funcionamiento del centro y de las aulas.

B. La Programación General Anual es el documento que concreta para cada curso escolar el Proyecto Educativo y garantiza el desarrollo coordinado de todas las actividades educativas del centro. Una vez constituido el equipo educativo, se establecerá la programación del curso definitiva.

1. La Programación General Anual incluirá:

- a. Una introducción en la que se recoja, de forma breve, las conclusiones de la memoria del curso anterior y los aspectos relevantes que se vayan a desarrollar durante el curso escolar.
- b. Los objetivos generales fijados para el curso y referidos a los siguientes ámbitos: los procesos de enseñanza y aprendizaje, las medidas de atención a la diversidad; la organización de la participación y la convivencia; las actuaciones y coordinación con otros centros, servicios e instituciones; los planes y programas institucionales y cuantos otros desarrolle el centro y, en su caso, los servicios complementarios.
- c. La planificación de las diferentes actuaciones para el logro de los objetivos generales propuestos en cada uno de los ámbitos especificando el calendario previsto, los responsables de su realización y evaluación, los recursos económicos y materiales, y los procedimientos para su seguimiento y evaluación.
- d. La concreción anual de los aspectos organizativos de carácter general, tales como el horario general del centro y los criterios utilizados para su elaboración, la organización de los espacios y tiempos para el desarrollo de las actuaciones previstas y cuantos otros se estimen pertinentes.
- e. El presupuesto del centro y su estado de ejecución a 1 de septiembre.

f. Los ámbitos y dimensiones que se van a evaluar en el curso escolar de acuerdo con el calendario establecido en el plan de evaluación interna o de autoevaluación.

g. Como Anexos, todos aquellos documentos que concreten los ámbitos de autonomía del centro y se elaboren por primera vez. En cursos sucesivos, sólo se incorporarán sus modificaciones.

2. La Programación General Anual es elaborada por la dirección con la participación del Equipo de Profesores/as, recoge las aportaciones de los restantes componentes de la comunidad escolar, y es aprobada por el Consejo Escolar.

3. Una vez aprobada, se enviara a la Concejalía de Educación, *antes del 31 de octubre del año en curso*, acompañada de una copia literal del acta de la sesión de aprobación, quedando un ejemplar en el centro a disposición de los miembros de la comunidad educativa.

4. La Concejalía de Educación supervisará la Programación General Anual para comprobar su adecuación a lo establecido en las disposiciones vigentes, formulará las sugerencias que estime oportunas e indicará las correcciones que procedan. La PGA será aprobada por el Consejo Escolar.

C. Atención a la diversidad del alumnado. El adjudicatario especificará su planteamiento con respecto al tratamiento de la diversidad de su alumnado, y también indicará, con la **máxima concreción**, el modelo de atención de los alumnos/as con necesidades educativas especiales, teniendo en cuenta las siguientes cuestiones:

- La respuesta a la diversidad del alumnado se incluirá en la Programación General Anual, las medidas, actuaciones, procedimientos y responsables de su puesta en práctica.

- Las medidas de respuesta a la diversidad serán elaboradas por los equipos de docentes. Una vez identificadas y analizadas las necesidades educativas especiales y el contexto familiar del alumno o alumna, la respuesta a cada uno de los alumnos y alumnas se concretará en un Plan de Trabajo Individualizado en el que se establecerán las medidas curriculares y organizativas oportunas para que puedan alcanzar el máximo desarrollo posible de sus capacidades personales y, en todo caso, de los objetivos establecidos con carácter general para todo el alumnado de la Escuela.

D. Normas de convivencia, organización y funcionamiento. El adjudicatario presentará con carácter previo al inicio del curso escolar las normas de convivencia, organización y funcionamiento del centro y de los diferentes servicios en todos sus aspectos, entre ellos: la organización general del personal y su distribución horaria, el horario general del centro, las salidas, los protocolos de funcionamiento (protocolos de impagos, de mantenimiento de las instalaciones, etc.). Para la elaboración de las Normas de Convivencia, organización y funcionamiento las empresas deberán tener en cuenta el Reglamento Municipal de funcionamiento de la Escuela Municipal de Música.

- Las Normas de convivencia, organización y funcionamiento del centro garantizarán el cumplimiento del plan de convivencia y estarán basadas en el respeto a los derechos y en el cumplimiento de los deberes y obligaciones de todos los componentes de la comunidad educativa. En ellas se incluirá:
 1. La identificación explícita de los principios recogidos en el Proyecto Educativo en los que se inspiran.
 2. El procedimiento para su elaboración, aplicación y revisión, que ha de garantizar la participación democrática de toda la comunidad educativa. La composición y procedimiento de elección de los componentes de la Comisión de Convivencia del Consejo Escolar.
 3. Los criterios comunes y los elementos básicos que deben incorporar las Normas de convivencia, organización y funcionamiento de las aulas, así como el procedimiento de elaboración y los responsables de su aplicación.
 4. Los derechos y obligaciones de los miembros de la comunidad educativa.
 5. Los criterios establecidos por la Dirección para la asignación de grupos, así como del resto de responsabilidades y tareas no definidas por la normativa vigente, con especial relevancia a los criterios de sustitución del personal ausente.
 6. La organización de los espacios y del tiempo en el centro y las normas para el uso de las instalaciones y los recursos.
 7. Las medidas necesarias para el buen uso, el cuidado y el mantenimiento de los materiales curriculares por parte de la comunidad educativa.
- Las Normas de convivencia, organización y funcionamiento del centro y sus posibles modificaciones serán elaboradas por la dirección, quien deberá recoger las aportaciones de la comunidad educativa. Serán aprobadas por el Consejo escolar por mayoría de dos tercios de sus componentes con derecho

a voto. La redacción definitiva de las normas de convivencia, organización y funcionamiento deberá aprobarse por el Ayuntamiento.

- Una vez aprobadas, las normas de organización y funcionamiento pasarán a ser de obligado cumplimiento para toda la comunidad educativa. La dirección del centro las hará públicas, procurando la mayor difusión entre la comunidad educativa.

E. Organización del personal.

- El adjudicatario presentará, con carácter previo al inicio de cada curso escolar, la organización del personal, el importe detallado de su retribución y su distribución horaria. Cada curso adaptará la organización horaria del personal de acuerdo con las necesidades del servicio.
- A los efectos de lo establecido en el baremo de valoración de las diferentes propuestas, las empresas concursantes, aportarán un documento bajo el nombre de "Personal" conteniendo los currículum vitae del personal que forme parte del equipo directivo y docente propuesto. Se valorará positivamente el compromiso de la empresa concurrente para contratar a personal docente y no docente con experiencia laboral en la Escuela de Música de Alcázar de San Juan.
- Se valorará positivamente la experiencia en tareas de gestión y dirección de Escuelas Municipales de Música de la persona que se propone para ocupar la Dirección del Centro.
- En materia de personal, la prestación del Servicio se atenderá en todo momento a las especificaciones siguientes:
 - Los/as profesores dispondrán de horario no lectivo contratado no inferior a seis horas mensuales. En este horario no lectivo estarán incluidas las horas de permanencia en el Centro, la realización de actividades extraescolares, los conciertos, los claustros escolares, que como mínimo se realizará uno al mes, tutorías, etc.
- La empresa adjudicataria deberá disponer en todo momento de personal docente y no docente suficiente para la prestación del servicio, en las condiciones que se establecen en este pliego.
- La empresa garantizará la contratación del personal no docente necesario de manera que garantice la prestación del servicio en óptimas condiciones, que como mínimo deberá de contratar a un conserje/a a jornada completa doce meses al año y un/a auxiliar administrativo/a a media jornada durante diez meses, desde el 1 de septiembre hasta el 30 de junio.

- El personal docente contratado por el adjudicatario del servicio deberá estar en posesión como mínimo de la titulación requerida en la legislación vigente Profesor Superior de Música (Plan LOGSE) o titulación equivalente según la normativa vigente.
- Para las especialidades en las que no exista titulación específica bastará con acreditar la calificación, aportando a la proposición la documentación acreditativa de los méritos académicos y pedagógicos. La empresa deberá poner en conocimiento del Ayuntamiento las variaciones que experimente el personal afecto al servicio.
- La empresa velará por que exista una continuidad en el equipo educativo de la escuela, evitando que se produzcan cambios o sustituciones, si no son estrictamente necesarios.
- El adjudicatario deberá garantizar el cubrimiento de las ausencias de su personal docente y no docente, de forma inmediata, de manera que en ningún momento de la prestación del servicio pueda quedar reducida la dotación de personal de la concesión. A tal efecto, y dentro de su propuesta de gestión, presentará el sistema previsto de sustituciones de urgencia para ese personal.
- La contratación del profesorado necesario por parte de la empresa adjudicataria podrá realizarse por cualquiera de las modalidades previstas por la normativa laboral y convenios vigentes en sus respectivos sectores de la actividad.
- En ningún caso, las relaciones laborales establecidas para la prestación del servicio objeto del presente documento supondrán dependencia directa del personal afecto al servicio respecto del Ayuntamiento de Alcázar de San Juan.
- La empresa acreditará la suscripción de un seguro de responsabilidad civil que cubra durante todo el periodo de ejecución del contrato los posibles daños que puedan ocasionar a terceros con ocasión de la prestación del servicio, en función del número de usuarios/as del mismo.

F. Plan Anual de Centro. El adjudicatario elaborará y presentará para cada curso escolar un Plan Anual de Centro (PAC) que incluya todos los servicios en el marco del Proyecto Educativo, que será presentado al Consejo Escolar y a la Concejalía de Educación del Ayuntamiento.

G. Atención a la familia. El adjudicatario deberá contemplar los siguientes apartados:

- Los padres, madres o personas que ejerzan la tutela tendrán derecho a estar

informados del desarrollo, la evolución, la maduración y la integración social y educativa de los niños y niñas que estén bajo su representación legal para lo que se establecerán los correspondientes mecanismos.

- Se fomentará la participación de las familias o personas que ejerzan la tutela del alumno a través de las Asociaciones de padres y madres de alumnos en los términos previstos en el artículo 119.5 (colaborar y participar en los centros) de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación y Decreto 268/2004, 26 de octubre (composición, fines, derechos y actividades).

H. Se constituirá un Consejo Escolar. Ley 3/2007, de Participación Social en la Educación en la comunidad Autónoma de Castilla La Mancha.

I. Gestión de la preinscripción y admisión de alumnos en la Escuela Municipal de Música. Como condición general para la admisión, se establece que todos los alumnos y alumnas podrán participar en el proceso de admisión en condiciones de igualdad, sin discriminación de ningún tipo por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social, sin más limitaciones que las derivadas de los requisitos de edad o de la disponibilidad de plazas. El adjudicatario realizará la gestión de la preinscripción y matriculación con el visto bueno del Ayuntamiento. Seguirá los criterios fijados por el Ayuntamiento.

J. Coordinación con otras Entidades. El/La Director/a participará en las reuniones de coordinación con otros servicios locales y también participará en las redes municipales y/o intermunicipales de servicios para compartir experiencias y trabajar conjuntamente para impulsar el desarrollo de las Escuelas de Música.

K. Prevención de Riesgos Laborales. La empresa adjudicataria deberá presentar un Plan donde se recoja todas las obligaciones que establece Ley de Prevención de Riesgos Laborales (LPRL), así como un Plan de Emergencia y Seguridad, evaluación de riesgos, formación de los/as Trabajadores/as, etc, de conformidad con lo establecido en la normativa vigente e implementarlo.

L. Calendario. Las empresas concursantes presentarán proyectos que contemplen actividades durante 11 meses al año, con el paréntesis del mes de agosto que será de vacaciones a todos los efectos. El curso de la Escuela Municipal de Música comenzará en el mes de septiembre y finalizará en el mes de junio. En el mes de julio se programará la Escuela de Verano de Música.

En cuanto al calendario de fiestas y días laborables, la Escuela se atenderá al Calendario Escolar publicado por la Consejería de Educación de Castilla La Mancha para cada curso escolar.

LL. Horario del Centro. El horario de apertura del Centro deberá establecerse en la franja horaria siguiente: los lunes de 9:00 a 14.00 horas en horario de mañana y de 15:00 a 22:00 horas de lunes a viernes en horario de tarde. El horario docente deberá programarse dentro de este horario de apertura del Centro. Excepcionalmente y en atención a necesidades especiales del alumnado o de la actividad, se podrá programar actividad docente en otros horarios y siempre previa aprobación por el Ayuntamiento.

En el mes de Julio, se podrá establecer horario especial en función de las actividades complementarias propuestas.

6. EDIFICIO, INSTALACIONES Y BIENES.

1. La titularidad de las dependencias adscritas a la concesión seguirá siendo municipal.

Todos los bienes adscritos a la concesión, revertirán al Ayuntamiento a la finalización de la concesión en perfecto estado de conservación y funcionamiento. Aquellos que por su uso hayan causado baja en el inventario del Centro, deberán quedar reflejados en una memoria elaborada a tal efecto.

2. Anualmente, si el adjudicatario adquiriera bienes, presentará al Ayuntamiento, para su comprobación y conformidad, un inventario de estos haciendo mención de los mismos aspectos arriba indicados y concretando sus características, marca y modelo.

3. El adjudicatario, en caso de reparación o reposición de los bienes, tendrá que garantizar la misma calidad del producto en el plazo más breve posible.

4. El Ayuntamiento, como titular del edificio, se reserva el derecho de uso de los espacios del centro fuera de los horarios educativos, en el caso de los espacios adscritos a la escuela, previa coordinación con la dirección del centro.

5. El Ayuntamiento proporcionará las instalaciones necesarias del inmueble, habilitadas para el correcto funcionamiento del servicio, procurándose suficientes aulas y espacios para el correcto desarrollo de las actividades.

6. Correrán por cuenta del Ayuntamiento los gastos de obras de reforma, reparación, conservación y mantenimiento del inmueble. El personal adscrito al servicio responderá del buen uso de las instalaciones e instrumentos cedidos por el Ayuntamiento. El Ayuntamiento asumirá los gastos corrientes de agua, electricidad y calefacción, así como los de prestación del servicio de limpieza.

7. El Ayuntamiento hará entrega a la Empresa adjudicataria del banco de instrumentos, partituras, libros, mobiliario, etc, descritos en el ANEXO I.

Los gastos de conservación del equipamiento, así como su reposición, será responsabilidad de la Empresa adjudicataria.

La Empresa adjudicataria completará en lo que considere necesario esta dotación para alcanzar los objetivos que se proponga en su Programa de Dirección.

7. OFERTA EDUCATIVA.

6.1. OFERTA EDUCATIVA BÁSICA:

La oferta básica del centro deberá abarcar los ámbitos principales que se indican en el Decreto 30/2002, de 26 de febrero, y su normativa de desarrollo (D.O.C.M. 01/03/2002) por la que se establece los objetivos y la ordenación de las enseñanzas de las Escuelas de Música en la Región. En concreto:

- a. Formación en música y movimiento para niños desde 3 años de edad.
- b. Formación en el uso de instrumentos de música clásica de raíz tradicional, de música moderna y en canto. La oferta abarcará, como mínimo, los siguientes instrumentos:

Música y Movimiento

Formación Musical

Piano

Guitarra clásica

Guitarra eléctrica

Bajo eléctrico

Violín

Violoncello

Flauta travesera

Oboe

Clarinete

Saxofón

Fagot

Trompeta

Percusión

Batería

Acordeón

Canto

- c. Formación Musical complementaria.
Este punto incluirá un taller para alumnado con necesidades educativas especiales, que se coordinará con los recursos para discapacitados de la ciudad.
- d. Actividades instrumentales y vocales de conjunto. En concreto y como mínimo, se ofertará la realización de:
- Coral Infantil.
 - Conjunto instrumental de las diversas especialidades.
 - Combos de música moderna.
 - Orquesta de guitarras.
 - Orquesta de cuerda y viento.

6.2. ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES Y COMPLEMENTARIAS.

Como mínimo el Proyecto de Gestión del centro deberá recoger las siguientes actividades extraescolares y complementarias.

- a. Taller de Música y Movimiento. Actividad dirigida a todo el alumnado de 3º de Educación Infantil de los Centros Escolares y se ofertarán como mínimo 120 plazas. Se organizaran talleres de 12 horas por grupo, una hora a la semana. Los grupos tendrán como máximo una ratio de 15 niños/as. Inicio en octubre.
- b. Conciertos Pedagógicos para el alumnado de Educación Primaria y Secundaria de todos los centros escolares de la localidad durante el tercer trimestre de cada curso académico. Se programarán cuatro sesiones de una hora como mínimo. Estos conciertos de harán en el Auditorio Municipal.
- c. Ciclo de visitas pedagógicas del profesorado de la Escuela de Música a los colegios donde desarrollarán actividades musicales encaminada a desarrollar y potenciar el gusto por la música entre el alumnado de Educación Infantil. Como mínimo la empresa adjudicataria deberá realizar una visita a cada uno de los centros escolares de una línea y dos visitas a los centros de doble línea.
- d. Escuela de Verano Musical. Actividades y talleres que se ofertan durante el mes de julio en horario de 9 a 14.00 para niños/as de Educación infantil y Primaria. La empresa adjudicataria deberá presentar dentro del proyecto de gestión una propuesta de la organización y funcionamiento de la Escuela de Verano Musical. La Escuela de Verano se organizará en un centro escolar.
- e. La empresa adjudicataria deberá presentar un paquete de actividades complementarias dirigidas al alumnado de la Escuela; Semana Cultural,

Audiciones, Conciertos, Jornadas de aulas Abiertas, participación en festivales, etc.

f. Taller de Musicoterapia en el Centro Ocupacional Frida Khalo, de un mínimo de dos horas a la semana.

En los ejercicios sucesivos, la empresa que resulte adjudicataria asume la obligación de concretar su proyecto de actividades complementarias y extracurriculares año a año en la Programación General Anual de forma consensuada con la comunidad educativa de la Escuela y con el Ayuntamiento mediante el procedimiento que se establezca.

8. CAPACIDAD Y DISTRIBUCIÓN DEL ALUMNADO.

8.1. PLAZAS.

Las **plazas** que se ofertarán para el curso 2015/2016 serán, en principio, y como mínimo las siguientes:

Música y Movimiento.....	85
Formación Musical.....	60
Piano.....	21
Guitarra clásica.....	11
Guitarra eléctrica.....	5
Bajo eléctrico.....	1
Violín.....	4
Violoncello.....	1
Flauta travesera.....	3
Oboe.....	2
Clarinete.....	3
Saxofón.....	5
Fagot.....	1
Trompeta.....	4
Percusión.....	4
Batería.....	1
Acordeón.....	3
Canto.....	4

El Ayuntamiento se reserva el derecho a modificar la oferta docente en función de las necesidades de la población y de acuerdo a la evolución de la demanda del servicio.

Si hay plazas de instrumentos que no se cubren por falta de demanda, estas plazas se distribuirán para dar cobertura a aquellos instrumentos que tienen más solicitudes que plazas o para crear plazas de instrumentos inicialmente no ofertados y que pudieran ser solicitados por algún alumno.

Las horas de las plazas no cubiertas por falta de demanda también se podrán utilizar para organizar talleres y/ o actividades lúdicas y/o formativas relacionadas con la música y dirigidas al alumnado de la Escuela de Música o a otros colectivos a propuesta de la empresa adjudicataria o del Ayuntamiento. Estas actividades deberán ser aprobadas por el Ayuntamiento.

8.2. RATIOS.

Las empresas licitadoras presentarán su propuesta de Plan de estudios en el que aparecerán detallados todos los aspectos que han de regular la impartición de las enseñanzas. Pero, con carácter general, han de contemplar los siguientes puntos:

- Los alumnos de Música y Movimiento recibirán 2 sesiones semanales de 1 hora de clase colectiva, con una ratio de mínimo 12 alumnos por clase y máximo 15.
- Los alumnos de Formación Musical y otras asignaturas complementarias a la formación instrumental recibirán 2 sesiones semanales de 1 hora de duración cada una y/o 1 sesión de 1 hora y media de clase colectiva, con una ratio de 12 alumnos por clase.
- Los alumnos de Práctica Instrumental recibirán 1 sesión semanal de 45 minutos de clase individual y 1 sesión semanal de 1 hora de clase colectiva, en cuyo caso la ratio mínima será de 3 alumnos y la máxima de 6 alumnos.
- Los alumnos de actividades de conjunto recibirán 1 sesión semanal de clase colectiva cuya duración será como mínimo de una hora y media.

9. EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA.

Con independencia de la tarea de los órganos colegiados que la propuesta finalmente seleccionada conlleve, el Ayuntamiento podrá, discrecionalmente, establecer el método y la frecuencia de las acciones de seguimiento de la actividad docente y cultural de la Escuela Municipal de Música que considere oportunas.

La empresa adjudicataria del servicio se obliga, con su aceptación, a facilitar al Ayuntamiento todo tipo de informes de seguimiento y evaluación que le sean requeridos bien en órgano colegiado o comisión creada "ex profeso", bien en

despachos entre la Dirección y la Concejalía responsable o personal técnico que se designe al efecto.

Así mismo, sin perjuicio de lo establecido mas arriba, la empresa adjudicataria hará entrega, a la Concejalía de Educación, de un informe final de curso (Memoria Anual del Centro) en cada mes de Junio, con expresión de las actividades académicas del curso, por un lado, y de las actividades extracurriculares y complementarias desarrolladas, y de la memoria económica con los ingresos y gastos por otro.

10. PROCEDIMIENTOS DE ADMISIÓN Y PERMANENCIA

Los criterios para la admisión serán determinados por el Ayuntamiento a la vista de la propuesta presentada por la empresa adjudicataria en su Memorial Anual al término de cada curso escolar. Dichos criterios serán transmitidos a los órganos colegiados del Centro previstos en las Normas de Convivencia, Organización y Funcionamiento.

El procedimiento que se establezca contendrá los hitos mínimos siguientes:

- a. Preinscripción.
- b. Solicitud de admisión (matrícula) para alumnos del Centro,
- c. Solicitud de admisión (matrícula) para alumnos nuevos,
- d. Lista provisional de admitidos y horarios provisionales
- e. Plazo de Reclamaciones,
- f. Lista Definitiva de admitidos y horarios definitivos

La Lista Provisional será aprobada previamente a su publicación por el órgano colegiado del Centro que se establezca. La Lista Definitiva, así como la resolución de las reclamaciones, corresponderá al Consejo Escolar de la Escuela.

A los efectos de lo anterior se tendrán en cuenta los plazos y periodos establecidos en el procedimiento administrativo que corresponda.

Transcurrido el plazo de reclamaciones a la Lista Provisional, la Dirección del Centro remitirá propuesta razonada de resolución de las mismas así como propuesta de Lista Definitiva a la Comisión Informativa de Educación del Ayuntamiento.

Los Proyectos de Gestión contemplarán la posibilidad de permanencia de los alumnos en el Centro una vez superados los niveles del currículo del mismo estableciendo para ello las características especiales de la formación de mantenimiento o de la vinculación permanente de los alumnos a las Agrupaciones que corresponda.

11. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

Son obligaciones del concesionario las siguientes:

- 1.** Prestar el servicio de acuerdo con los términos dispuestos en la concesión (Memoria justificativa, Proyecto de establecimiento, Reglamento regulador del Servicio, Normas de convivencia, organización y funcionamiento, este Pliego y su oferta) con continuidad y regularidad.
- 2.** Hacer un buen uso de las instalaciones y mobiliario, y mantenerlos en buen estado.
- 3.** Llevar un inventario de los bienes muebles del servicio e instrumental, con expresión de sus características, marca y modelo, valoración y estado de conservación.
- 4.** Hacer una encuesta anual a los usuarios para la evaluación del Servicio.
- 5.** Actuar en todo momento de acuerdo con las indicaciones y las observaciones del Ayuntamiento sobre el funcionamiento del servicio.
- 6.** El adjudicatario permitirá y facilitará las inspecciones que de los trabajos, materiales y equipos se dispongan por parte del Ayuntamiento.
- 7.** El concesionario informará al Ayuntamiento sobre la prestación del servicio. A tal objeto atenderá satisfactoriamente a las demandas de información que aquel le formule y presentará anualmente, en los plazos que se establecen, la siguiente documentación y la que el Ayuntamiento exija:
 - a) En el mes de julio, salvo indicación en contra del Ayuntamiento, y referido al siguiente curso:
 1. Propuesta de programación general Anual para el siguiente curso.
 2. Petición de actuaciones de mantenimiento y conservación, así como de mejoras en el edificio, instalaciones y espacios exteriores.
 3. Propuesta de presupuesto para el año siguiente justificando conceptos de gastos e ingresos.
 - b) Trimestralmente deberá presentar memoria de la Gestión del Servicio, justificación económica de los gastos realizados y TC1 Y TC2 de todo el personal de la plantilla, que acredite que el mismo está prestando sus servicios durante todo el plazo de ejecución del contrato.
 - c) Facilitar cuanta documentación de carácter económico o contable sea requerida por el Ayuntamiento de Alcázar de San Juan. En todo caso, el adjudicatario deberá llevar una contabilidad de esta concesión separada del resto de su actividad empresarial, si es que la tuviera, debiendo entregar anualmente un balance de situación del año vencido e informe de las desviaciones producidas con relación al presupuesto aprobado.

e) Una vez finalizado el proceso de matriculación

1. Relación de alumnado matriculado por niveles, con el domicilio familiar.
2. Relación de profesorado con las titulaciones correspondientes prevista para el curso siguiente.

f) Antes del 30 de junio salvo indicación en contra:

1. Memoria de gestión y actividades realizadas durante el curso anterior.
2. Memoria económica del curso anterior con los justificantes de gasto diferenciado por servicios.
3. Inventario de bienes actualizado con indicación de sus características, valoración económica y estado de conservación.
4. La memoria de la actividad de la Escuela de Verano se entregará al finalizar dicha actividad.

8. El adjudicatario, al mismo tiempo que gestiona las matrículas, informará a las familias sobre el precio público de los servicios, recogerá los datos necesarios y presentará al Ayuntamiento, en el plazo y el formato que se indique, un fichero con los datos de los usuarios/as de los servicios y las tarifas que se deberán aplicar según el uso de los servicios.

Incluir los logotipos municipales en toda la documentación e información relacionada con la Escuela Municipal de Música. Este material deberá ser remitido a la Concejalía de Educación para su previa autorización.

Participar en las actividades musicales y de danza que se consideren de interés por el Ayuntamiento de Alcázar de San Juan.

9. El adjudicatario realizará a su cargo las auditorias que el Ayuntamiento le requiera.

10. Responsabilizarse del trato correcto a los usuarios por parte de su personal.

11. Entregar mensualmente al Ayuntamiento el libro-registro de reclamaciones y denuncias que obligatoriamente deberá tener, en donde se registrarán todas las presentadas.

12. Velar por el control de entradas y salidas de las personas en las instalaciones en horario lectivo.

13. Tramitar a su cargo todas las licencias, autorizaciones y legalizaciones que exija el cumplimiento del objeto del contrato.

14. Asistencia a las revisiones periódicas y a los trabajos de mantenimiento (comprende la atención y acompañamiento a las personas que realicen los trabajos de mantenimiento en la escuela).

15. Notificar al Ayuntamiento la relación de desperfectos y actuaciones de mantenimiento a realizar de forma programada y cualquier urgencia en el momento en el que se produzca.

16. Sufragar los siguientes gastos de funcionamiento:

- Los que origine la contratación del personal necesario para la correcta gestión de los servicios educativos objeto de este contrato y su correspondiente formación.
- La compra de material de oficina y material didáctico inventariable para el servicio.
- Los de compra y/o mantenimiento de la fotocopiadora.
- Los correspondientes a las actividades complementarias y extraescolares (salidas, etc.)
- Los gastos de creación y mantenimiento de una página web de la Escuela Municipal de Música.
- La empresa deberá contar con una póliza de responsabilidad civil destinada a cubrir la actividad objeto del contrato y se mantendrá en vigor durante la vigencia del mismo.
- La compra de equipos informáticos y software.
- Otra maquinaria necesaria para el funcionamiento ordinario.
- El pago del teléfono.
- Diseño e impresión de los folletos informativos, cartelería, etc necesarios para la difusión de las actividades de la Escuela.
- El adjudicatario suministrará el equipamiento descrito con las cantidades y las calidades necesarias para que los servicios funcionen correctamente.
- Reparación y mantenimiento de los instrumentos relacionados en el anexo I
- Todos los otros gastos necesarios para el funcionamiento ordinario del servicio que no correspondan al Ayuntamiento.

Correrán por cuenta del Ayuntamiento los gastos de obras de reforma, conservación, mantenimiento del inmueble y los gastos de calefacción y luz.

17. Conocer y cumplir todas las condiciones y requisitos establecidos en el reglamento regulador del servicio, en el Pliego de condiciones y en las normas de convivencia, organización y funcionamiento.

12. REGIMEN SANCIONADOR.

Sin perjuicio y con independencia del régimen sancionador previsto en este Pliego, el concesionario será responsable y podrá ser sancionado por los órganos de la Administración en cada caso competente, por cualquier infracción de las obligaciones previstas en la legislación vigente.

A) TIPOS DE INFRACCIONES

Las infracciones que pueda cometer el contratista se clasifican en muy graves, graves y leves según la siguiente tipificación:

1. Constituirán infracciones leves del contratista las siguientes:

- Cualquier incumplimiento de las obligaciones contractuales establecidas en este pliego de cláusulas particulares y de prescripciones técnicas, que no causen un detrimento importante y que no estén consideradas como graves o muy graves.
- La demora no justificada en la aportación de informes o documentos, en general, solicitados por el Ayuntamiento en el cometido de control de la prestación del servicio.
- La falta de comunicación al Ayuntamiento de cualquier sustitución o modificación de personal.

2. Constituirán infracciones graves del contratista las siguientes:

- El incumplimiento de los horarios de manera sistemática en la prestación del servicio que ocasione perjuicios o distorsión del mismo.
- La interrupción del servicio por un plazo superior a 12 horas e inferior a 24 horas, sin causa justificada.
- La negligencia o cumplimiento defectuoso inexcusable de las obligaciones contractuales.
- El tratamiento ofensivo al usuario, a menos que este tratamiento reuniese las características para clasificarlo como muy grave.
- No acreditar la vigencia de la póliza de seguro de responsabilidad civil, y/o de accidentes cuando le sea requerida.
- La vulneración del deber de guardar secreto de los datos de carácter personal que se conozcan como causa de las actividades que se realicen en la prestación del servicio (Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre) que no constituyan infracción muy grave.
- Los cambios introducidos en el servicio sin disponer de la necesaria autorización del Ayuntamiento.
- El empleo del personal en otras tareas durante el horario de funcionamiento del servicio.

- Las acciones u omisiones en la prestación del servicio que perturben o alteren gravemente su calidad.
- No disponer de los materiales y elementos necesarios para gestionar y explotar el servicio.
- No mantener en buen estado de limpieza y conservación el material adscrito a la concesión, en especial el didáctico.
- El abandono del servicio sin causa justificada.
- La interrupción del servicio por un plazo superior a 24 horas, sin causa justificada.
- El tratamiento ofensivo, verbal o físico al usuario.
- Incumplir las directrices que se reserva el Ayuntamiento en el desempeño del servicio o impedir que pueda desarrollar las funciones de fiscalización y de control que le son propias.
- La falsedad o falsificación de los datos correspondientes a las actividades desarrolladas.
- La vulneración del deber de guardar el secreto profesional, así como el secreto de los datos de carácter personal que se conozcan como causa de las actividades que se realicen en la prestación del servicio (Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre) en materia muy grave.
- Aceptar de los usuarios premios, recompensas, propinas u otro tipo de compensaciones económicas no previstas en estos pliegos.
- El incumplimiento por parte del concesionario de sus obligaciones derivadas de la normativa aplicable en materia laboral, de seguridad social y de prevención de riesgos laborales.
- La no intervención inmediata después de la denuncia o conocimiento de una situación que comporte una repercusión grave para el servicio o de peligro grave para los usuarios.
- En general, el incumplimiento grave de los deberes y de las obligaciones con el usuario y/o el Ayuntamiento, así como la comisión de tres faltas leves en el transcurso de tres meses de prestación del servicio.

B) SANCIONES

Toda sanción implicará la calificación previa de la infracción, siendo el Pleno del Ayuntamiento el órgano competente para imponer las sanciones que supongan la resolución del contrato y el Alcalde el competente para imponer las demás.

Las infracciones leves y graves serán sancionadas mediante un procedimiento administrativo en el que se garantizará, en cualquier caso, la preceptiva audiencia del concesionario.

Las infracciones leves se sancionarán con multas de hasta un 5% del precio anual del contrato.

Las infracciones graves se sancionarán con multas de hasta un 10% del importe anual del contrato o con la intervención de la concesión si se deriva una perturbación del servicio o se produce una lesión en los intereses de los usuarios y la Administración no decide la resolución del contrato.

Las sanciones previstas en el punto anterior, sea cual sea la calificación, se graduarán conforme a los siguientes criterios:

- a) La existencia de intencionalidad o reiteración.
- b) La naturaleza y entidad de los perjuicios causados.
- c) La reincidencia por comisión, en el plazo de un año, de más de una falta de la misma naturaleza cuando así haya sido declarado por resolución administrativa firme.

Si un mismo hecho u omisión es constitutivo de dos o más faltas administrativas fundamentadas o vinculadas a los mismos intereses públicos protegidos, el Ayuntamiento tendrá en consideración únicamente la infracción que revista más gravedad.

Las reincidencias serán sancionadas con multas de cuantía doble a la impuesta por la primera infracción.

El concesionario será, en cualquier caso, responsable de las infracciones que hayan tenido el origen en acciones u omisiones imputables a su personal.

La empresa adjudicataria hará efectivo el importe de las sanciones pecuniarias impuestas a la tesorería municipal. Si no lo hiciera, el Ayuntamiento podrá deducir este importe de los certificados o facturas mensuales hasta su liquidación, sin perjuicio de la responsabilidad a la que se encuentra afecta la garantía definitiva por este concepto y del derecho que incumbe al Ayuntamiento para poder reclamar de aquél los daños y perjuicios que el incumplimiento le hubiese ocasionado.

13. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

El adjudicatario y su personal deberán mantener la confidencialidad de los datos que les sean facilitados en ejecución de las condiciones previstas, no pudiendo utilizarlos más que para las finalidades estrictas que se deriven del cumplimiento del objeto de este contrato, ni los comunicará o cederá a ninguna entidad, empresa

o persona diferente de la persona interesada, sin la expresa autorización del órgano competente del Ayuntamiento.

El adjudicatario, como encargado del tratamiento de los datos, adoptará las medidas técnicas y organizativas necesarias para garantizar la seguridad de los datos, sistemas y equipos que intervengan en el tratamiento de los datos de carácter personal, de acuerdo con las prescripciones de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

14. DIFUSIÓN DEL SERVICIO, DOCUMENTACIÓN Y DERECHOS DE IMAGEN.

La titularidad de la instalación y de los servicios educativos que se prestan es municipal. Por este motivo, la empresa que gestione el Servicio Municipal de Escuela infantil está obligado a aceptar que:

1. La representación externa del servicio corresponde al Ayuntamiento.
2. Corresponde también al Ayuntamiento la titularidad de cualquier tipo de documentación derivada de la gestión y prestación del servicio.
3. El adjudicatario no podrá utilizar el nombre y la imagen interna y externa de la instalación con motivos publicitarios o cualquier otro motivo de interés exclusivo del concesionario, sin que lo autorice previamente y de forma expresa el Ayuntamiento.
4. En cualquier difusión escrita, verbal o visual de actividades y servicios de la instalación, el concesionario hará constar la titularidad municipal del servicio así como los logotipos y la imagen gráfica del Ayuntamiento.
5. En cualquier elemento de rotulación y señalización del Servicio Municipal de Escuela de Música deberá constar siempre su carácter municipal y se elaborará conforme a los criterios y la normativa municipal. También deberán autorizarse todos los diferentes elementos de papelería (hojas con encabezamiento, sobres, tarjetones, tarjetas, ropa de trabajo...).

15. FINALIZACIÓN DEL CONTRATO Y TRASPASO

En el caso de finalización del presente contrato por alguno de los motivos previstos en la normativa sobre contratación y que la nueva adjudicación del servicio no se haga a la misma empresa que había sido adjudicataria, el contratista que finalice el contrato y la nueva empresa adjudicataria realizarán un traspaso de información sobre el funcionamiento y organización del servicio, en el plazo de los ocho días previos al inicio de la nueva prestación. El Ayuntamiento supervisará y ordenará el mencionado traspaso para garantizar que se efectúe adecuadamente.

16. TIPO DE LICITACIÓN.

El presupuesto de licitación asciende a **150.000,00 €** (EXENTO DE IVA) para un año de contrato.

17. INICIO Y DURACIÓN DE CONTRATO.

- La duración del contrato será de dos años prorrogables por otros dos con revisión anual de la prórroga.
- La actividad se iniciará el uno de septiembre de dos mil quince.

En Alcázar de San Juan a 18 de agosto 2015.

Fdo: Marta Illescas Racionero.
Técnico de Educación



ANEXO I.

INVENTARIO

AUTOR	EDITOR		
JOEP WANDERS/ HARRY HOOGENBERG	BROEKMANS&VAN POPPEL BV	DESCONOCIDO	DESCONOCIDO
FRANCIS KLEYNJANS	HENRY LEMOINE	DESCONOCIDO	DESCONOCIDO
IGOR HUDADOFF	ALFRED	LA CRUZ/ PUCHOL/ BOU	RIVERA EDITORES
BUJGMULLER	REAL MUSICAL	PETER WASTALL	MUNDIMÚSICA
MILDE	INTERNATIONAL MUSIC COMPANY	PETER WASTALL	MUNDIMÚSICA EDICIONES
LUDWING MILDE	INTERNATIONAL MUSIC COMPANY	MOZART 18	BBVA/ EL PAIS
GABRIEL ROBLES OJEDA	EDICIONES SI BEMOL		
SOCTT JOPLIN	HENRY LEMOINE		
TÁRREGA	SONETO EDICIONES MUSICALES	ROBERT SCHUMANN	DESCONOCIDO
OZI	INTERNATIONAL MUSIC COMPANY	VLADIMIR MIKULKA	HENRY LEMOINE
GUY LACOUR	GERAD BILLAUDOT, EDITEUR	CALIBER	
L. MILDE	GERAR BILLAUDOT		
ALAN MENKEN/ TIM	WALT DISNEY		
E. CAVALLINI	RICORDI		
DOMENICO BOLOGNESE/ VICENZO DE MEGLIO	DESCONOCIDO		
SCHUMANN	EDICION IBERICA		
BERNARD WYSTRÆTE	ALPHONSE LEDUC&CIE		
GIULIO CACCINI	DESCONOCIDO		
FRANZ SCHUBERT	DESCONOCIDO		
WIRTHS	DESCONOCIDO		
BACH	EDITORIAL BOILEAU	WEISSENBORN	EDICION PETERS

WEISSENBORN	EDICION PETERS		ELTON JOHN/ TIM RICE	WALT DISNEY
DANNY ELFMAN	WARNER TAMERLANE		BUFEET	
KEITH SNELL	WARNER BROS.		EVETTE	
KEITH SNELL	WARNER BROS.		J. MICHAEL	
J. MICHAEL			DESCONOCIDO	BOOSEY&HAWKES
			ALAN MENKEN/ STEPHEN SCHWARTZ	WALT DISNEY
G.F. HANDEL	DESCONOCIDO		ANTONIO CALDARA	DESCONOCIDO
G.F. HANDEL	DESCONOCIDO		C.M. VON WEBER	BOOSEY&HAWKES
ERIK SATIE	DESCONOCIDO		GEORG PHILIPP TELEMANN	HENRY LEMOINE
			VIVALDI	REAL MUSICAL
			VIVALDI	DESCONOCIDO
			MOZART	DESCONOCIDO
			MOZART 1	BBVA/ EL PAIS
MOZART 28	BBVA/ EL PAIS		MOZART 17	BBVA/ EL PAIS
BETHOVEN	DESCONOCIDO		MOZART 23	BBVA/ EL PAIS
			BACH	DESCONOCIDO
ARMANDO GHIDONI	ALPHONSE LEDUC&CIE		MOZART 20	BBVA/ EL PAIS
AMA GOCHOA	HENRY LEMOINE		MOZART 21	BBVA/ EL PAIS
ELTON JOHN/ TIM RICE	WALT DISNEY		MOZAST 4	BBVA/ EL PAIS

EDGAR WILLEMS	DESCONOCIDO	ENRIQUE GRANADOS	DESCONOCIDO
TRADICIONAL	DESCONOCIDO	ENRIQUE GRANADOS	DESCONOCIDO
JOHN THOMPSON	THE WILLIS MUSIC COMPANY	TCHOKOV/ GEMIU	EUROPEAN MUSIC CENTER
JOHN THOMPSON	THE WILLIS MUSIC COMPANY	TCHOKOV/ GEMIU	EUROPEAN MUSIC CENTER
JOHANNES BRAHMS	DESCONOCIDO	DESCONOCIDO	DESCONOCIDO
CELSO MACHADO	HENRY LEMOINE	MITCH LEIGH	DESCONOCIDO
ENRIQUE GRANADOS	UNION MUSICAL EDICIONES	DESCONOCIDO	DESCONOCIDO
FRANZ SCHUBERT	DESCONOCIDO	TRADICIONAL ESPAÑOLA	DESCONOCIDO
FRANZ SCHUBERT	DESCONOCIDO	JOHN THOMPSON	THE WILLIS MUSIC COMPANY
FRANZ SCHUBERT	DESCONOCIDO		
FRANZ SCHUBERT	DESCONOCIDO		
DESCONOCIDO	DESCONOCIDO	LOESCHJORN	EDICION IBERICA
HAL LEONARD	WALT DISNEY	LEMOINE	EDICION IBERICA
MOZART 11	BBVA/ EL PAIS	JAN MERRY	ÉDITIONS MUSICALES ALPHONSE LEDUC
MOZART 12	BBVA/ EL PAIS	BETTY ROE/JACQUELINE FROMM	DESCONOCIDO
TONY OSBORNE	RECITAL MUSIC	DESCONOCIDO	DESCONOCIDO
JAVIER ZUAZU	REAL MUSICAL	W. SCHREIBERCON	
SCOTT JOPLIN	DESCONOCIDO	AMATI	
MARIANO SAN MIGUEL	DESCONOCIDO	CARL NIELSEN	EDITION WILHELM HANSEN
CZERBNY	EDICION IBERICA	SCHUMANN	EDITION PETERS
DESCONOCIDO	DESCONOCIDO	DESCONOCIDO	G. RICORDI&C. EDITORI
MITCH LEIGHT	DESCONOCIDO	ROSA DE LEÓN	DESCONOCIDO
ANA Mª NAVARRETE/ MANUEL MORENO	SOCIEDAD DIDACTICO MUSICAL	FRANZ SCHUBERT	DESCONOCIDO
DESCONOCIDO	DESCONOCIDO		

XAVIER LEFÈVRE	OXFORD	KLAUS BADELT	DESCONOCIDO
J. MICHAEL		KLAUS BADELT	DESCONOCIDO
YAMAHA		ALAN MENKEN/ DAVID ZIPPEL	WONDERLAND MUSIC COMPANY
VARIOS	DASÍ FLAUTAS	SCHUMANN	DESCONOCIDO
VARIOS	DASÍ FLAUTAS	SCHUMANN	DESCONOCIDO
ROTT		JHON WILLIAMS	WARNER TAMERLANE
HOWARD ASHMAN /ALAN MENKEN	DESCONOCIDO	SCHUBERT	WIENER URTEXT EDITION
ALAN MENKEN	WALT DISNEY	TREVOR WYE	MUNDIMÚSICA EDICIONES
ALAN MENKEN	WALT DISNEY	TREVOR WYE	MUNDIMÚSICA EDICIONES
GASPAR SANZ	HENRY LEMOINE	ROBERT W. SMITH	BELWIN-MILLS PUBLISHING CORP.
F. J. GOSSEC	DESCONOCIDO	SIMON LESLEY	GUEST SPOT
MOZART 14	BBVA/ EL PAIS	JAMES RAE	UNIVERSAL EDITION
MOZART 24	BBVA/ EL PAIS	C. STAMITZ	EDITION PETERS
MOZART 3	BBVA/ EL PAIS	DESCONOCIDO	DESCONOCIDO
BETHHOVEN	DESCONOCIDO	ALAN MENKEN	DESCONOCIDO
ROSSINI	HARMONIA-REVISTA MUSICAL-	IBÁÑEZ/ CURSÁ	RIVERA EDITORES
ALHAMBRA		DESCONOCIDO	DESCONOCIDO
FENDER TELECASTER		MOZART 3o	BBVA/ EL PAIS
STAR SUN		LUISA SANZ	REAL MUSICAL
WASHBURN		DESCONOCIDO	DESCONOCIDO
HAYDN	EDICION PETERS	ENRIQUE GRANADOS	INTERNATIONAL MUSIC COMPANY
HAYDN	EDICION PETERS	DESCONOCIDO	DESCONOCIDO
HAYDN	EDICION PETERS	DESCONOCIDO	DESCONOCIDO
		VICENTE ALBEROLA/ LUIS A. FAUS	RIVERA EDITORES

VICENTE ALBEROLA/ LUIS A. FAUS	RIVERA EDITORES	CHRISTIAN PETZOLD	DESCONOCIDO
VICENTE ALBEROLA/ LUIS A. FAUS	RIVERA EDITORES		
VICENTE ALBEROLA/ LUIS A. FAUS	RIVERA EDITORES		
VICENTE ALBEROLA/ LUIS A. FAUS	RIVERA EDITORES		
NICOLA PAVONI	DESCONOCIDO		
MOZART 5	BBVA/ EL PAIS		
S. LEE	ALPHONSE LEDUC		
PETER WASTALL	BOOSEY&HAWKES	CLAUDE DELANGLE/ CHRISTOPHE BOIS	HENRY LEMOINE
FELIX SIERRA	REAL MUSICAL	L.R. FEULLARD	DELRIEU
FELIX SIERRA	REAL MUSICAL	A. ROMERO	UNION MUSICAL EDICIONES
ANA Mª NAVARRETE	SOCIEDAD DIDACTICO MUSICAL	A. ROMERO	UNION MUSICAL EDICIONES
ANA MARIA NAVARRETE	SOCIEDAD DIDACTICO MUSICAL	JOSÉ LUIS RODRIGO/ MIGUEL ANGEL JIMÉNEZ	SOCIEDAD DIDACTICO MUSICAL
BEETHOVEN	DESCONOCIDO	H. KLOSÉ	TICO MUSICA
ROBERT SCHUMANN	DESCONOCIDO	HENRY ALTES	REAL MUSICAL
ARTHUR BEST	FIRST DIVISION PUBLISHING	HENRY ALTES	REAL MUSICAL
GIACOBBE DI CAPUAVINCENZO DE MEGLIO	DESCONOCIDO	HENRY ALTES	REAL MUSICAL
T. H. BAYLY	DESCONOCIDO	FERNANDO RIVAS	REAL MUSICAL
MOZART 27	BBVA/ EL PAIS	DESCONOCIDO	DESCONOCIDO
DESCONOCIDO	DESCONOCIDO	BÉLA BARTÓK	BOOSEY&HAWKES
DÁMASO PÉREZ PRADO	DESCONOCIDO	BÉLA BARTÓK	BOOSEY&HAWKES
MANUEL GRANADOS	VENTILADOR MUSIC	BÉLA BARTÓK	BOOSEY&HAWKES
BEETHOVEN	DESCONOCIDO	G.A. BÜRGER	DESCONOCIDO
LUIGI CHIURAZZI/ VINCENZO DE MEGLIO	DESCONOCIDO	MOZART 22	BBVA/ EL PAIS

MOZART 16	BBVA/ EL PAIS	JAMES BASTEIN	NEILA A KIOS. MUSIC COMPANY
MOZART 25	BBVA/ EL PAIS	JAMES BASTEIN	NEILA A KIOS. MUSIC COMPANY
JAMES HORNER/ WILL JENNINGS	FAMOUS MUSIC CORPORATION	YAMAHA	NEILA A KIOS. MUSIC COMPANY
ROSALIA DE CASTRO/ JUAN MONTES CAPÓN	DESCONOCIDO		REAL MUSICAL
IGNACIO ROMAN/ RAFAEL JAEN	DESCONOCIDO		
IBANEZ/ CURSA	REAL MUSICAL	ALAN RIDOUT	JUNE EMERSON
IBANEZ/ CURSA	REAL MUSICAL	ALAN RIDOUT	JUNE EMERSON
IBANEZ/ CURSA	REAL MUSICAL	ALAN RIDOUT	JUNE EMERSON
BUFEET		ALAN RIDOUT	JUNE EMERSON
MOZART 10	BBVA/ EL PAIS	DESCONOCIDO	DESCONOCIDO
ANDREA FALCONIERI	DESCONOCIDO	KLAUS BADELT/ JOHN WASSON	WALT DISNEY
MANDY MOORE	DESCONOCIDO		
VINCENZO DE MEGLIO	DESCONOCIDO	ERNESTO KÖHLER	CHESTER MUSIC
		ERNESTO KÖHLER	CHESTER MUSIC
LUIS MILAN	HENRY LEMOINE	ERNESTO KÖHLER	CHESTER MUSIC
SERGEI PROKOFIEV	DESCONOCIDO	SOUTULLO	DESCONOCIDO
		DESCONOCIDO	DESCONOCIDO
SHINICHI SUZUKI	DESCONOCIDO	MOZART 13	BBVA/ EL PAIS
CHERNI		DESCONOCIDO	DESCONOCIDO
YAMAHA		MOZART 2	BBVA/ EL PAIS
YAMAHA		ENCARNACIÓN LÓPEZ DE ARENOSA	REAL MUSICAL
		ENCARNACIÓN LÓPEZ DE ARENOSA	REAL MUSICAL

ENCARNACIÓN LÓPEZ DE ARENOSA	REAL MUSICAL	MOZART 26	BBVA/ EL PAIS
MALANDO-VLAK	DESCONOCIDO	PETER THIEMANN	EDICION IBERICA
DESCONOCIDO	DESCONOCIDO	F. DEVIENNE	GÉRARD BILLAUDOT, EDITEUR
MENDELSONH	EDICION IBERICA	DESCONOCIDO	SOCIEDAD DIDACTICO MUSICAL
PURCELL	DESCONOCIDO	DESCONOCIDO	SOCIEDAD DIDACTICO MUSICAL
HENRY PURCELL	HENRY LEMOINE	SAINT-SAËNS	CHESTER MUSIC
IGNACIO ROMAN/ RAFAEL JAEN	DESCONOCIDO	MOZART 9	BBVA/ EL PAIS
VLADIMIR MIKULKA	HENRY LEMOINE	MOZART 19	BBVA/ EL PAIS
E. ROSILLO	DESCONOCIDO	JOSEPH BODIN DE BOISMORTIER	HERMANN MOECK VERLAG
J. MICHAEL		CLEMENTI	EDICION IBERICA
YAMAHA		DESCONOCIDO	DESCONOCIDO
SELMER		ANON.	DESCONOCIDO
GORDON JACOB	EMERSON EDITION	JOHN LENNON	HENRY LEMOINE
DESCONOCIDO	DESCONOCIDO	JOHN LENNON/ PAUL Mc CARTNEY	HENRY LEMOINE
BITTEN	DESCONOCIDO	JOHN LENNON/ PAUL Mc CARTNEY	HENRY LEMOINE
H. VOXMAN	RUBANK	JOHN LENNON/ PAUL Mc CARTNEY	HENRY LEMOINE
BÁNTAI VILMOS/KOVÁCS GÁBOR	EDITIO MUSICA BUDAPEST	JOHN LENNON/ PAUL Mc CARTNEY	HENRY LEMOINE
BÁNTAI VILMOS/KOVÁCS GÁBOR	EDITIO MUSICA BUDAPEST	GEORG FRIEDRICH HAENDEL	HENRY LEMOINE
BÁNTAI VILMOS/KOVÁCS GÁBOR	EDITIO MUSICA BUDAPEST	FRANZ SCHUBERT	DESCONOCIDO
MOZART 7	BBVA/ EL PAIS	DESCONOCIDO	SUMMY-BIRCHARD
DESCONOCIDO	DESCONOCIDO	DESCONOCIDO	CARISCH
		DESCONOCIDO	CARISCH
MOZART 8	BBVA/ EL PAIS	DESCONOCIDO	CARISCH

DESCONOCIDO	CARISCH	J. MICHAEL	
ISAAC ALBENIZ	HENRY LEMOINE	J. MICHAEL	
DESCONOCIDO	DESCONOCIDO		
YAMAHA		J. MICHAEL	
YAMAHA		SKYLAK	
		YAMAHA	
		DESCONOCIDO	DESCONOCIDO
TERRY GILKYSON	DESCONOCIDO	ALLEN VIZZUTTI	ALFRED
PAUL HONEY	GUEST SPOT	ALBRECHT ROSENSTENGEL	BOSWORTH
CAMILE SAINT SAËNS	DESCONOCIDO	JEREMIAH CLARKE	EDITIONS MARC REIFT
SCOTT JOPLIN	HENRY LEMOINE	JUAN VERCHER	UNION MUSICAL EDICIONES
R. SCHUMANN	DESCONOCIDO	ROTT	
R. SCHUMANN	DESCONOCIDO	SHEILA M. NELSON	BOOSEY&HAWKES
ELTON JOHN/ HANS ZIMMER	DESCONOCIDO	SHEILA M. NELSON	BOOSEY&HAWKES
JEANNETTE DELISA AND BILL CALLIFORD	WARNER BROS.	S. SUZUKI	DESCONOCIDO
KLAUS BLADE	WALT DISNEY	HOWARD ASHMAN/ ALAN MENKEN	WALT DISNEY
HELLER	SCHIRMER'S LIBRARY	ANTON GARCIA ABRIL	BOLAMAR EDICIONES MUSICALES
ADAMS		ANTON GARCIA ABRIL	BOLAMAR EDICIONES MUSICALES
DESCONOCIDO	G. RICORDI&C. EDITORI	VARIOS	WALT DISNEY
ALESSANDRO SCARLATTI	DESCONOCIDO	VARIOS	VARIOS
		VARIOS	DESCONOCIDO
BÁNTAI VILMOS/KOVÁCS GÁBOR	EDITIO MUSICA BUDAPEST	JAN MERRY	ÉDITIONS MUSICALES ALPHONSE LEDUC
BÁNTAI VILMOS/KOVÁCS GÁBOR	EDITIO MUSICA BUDAPEST		

	EDITION PETERS	CONCEPTO	UNIDADES	OTROS
DOTZAUER	DESCONOCIDO	13 DUETS FOR ALTO SAXOPHONE	1	
P. LABRIOLA	DESCONOCIDO	2 MELODIES OP.48	1	
FRANZ SCHUBERT	DESCONOCIDO	24 TRUMPET TRIOS	1	
ADAMS		25 ESTUDIOS FACILES	1	
		25 STUDIES IN SCALES AND CHORDS	1	
		25 SUDIES IN SCALES AND CHORDS OPUS 24 1.	2	
		250 DICTADOS MUY FACILES (SOLUCIONES)	1	
		3 RAGTIME	1	
		30 ESTUDIOS ORIGINALES PARA GUITARRA	1	
SHELLA JOHNSON/ PAUL ROLLAND'S	BOOSEY&HAWKES	42 CAPRICES	1	
RITORNELLO POPOLARE/ VICENZO DE MEGLIO	DESCONOCIDO	6 PIÈCES FACILES	1	
		75 ETUDES	1	
		A WHOLE NEW WORLD	1	
		ADAGIO E TARANELLA	1	
		ADDIO A NAPOLE	1	
		ALBUM DE LA JUVENTUD	1	
		ALPHONIC	1	
		AMOR CHA'TTENDI?	1	
		AMPLIFICADOR	1	
		AMPLIFICADOR PEAVY 100W	1	
		AN DIE MUSIK	1	
		AN EINEN SÄUGLING	1	
		ANA MAGDALENA	1	



ANI KUNI	3		BASSON STUDIES VOL. 2	1	
ANTONIA	1		BATERÍA	1	
APRENDE CON EL CLARINETE	1		BATMAN THEME	1	
APRENDE TOCANDO EL CLARINETE	1		BELWIN MASTER DUETS VOL.1	1	
APRENDE TOCANDO LA TROMPETA	2		BELWIN MASTER DUETS VOL.2	1	
ARCHIVADORES	3		BOMBARDINO SI B	2	
ARIAS DE CONCIERTO	1		BONGOS LP	3	
ATRILES DOBLES NEGROS	23		BOTIQUÍN	1	
ATRILES PLEGABLES CROMADOS	20		BOURÉE	1	
AUS MEINEN TRÄNEN SPRIEN	1		BOURÉE	2	
BADEN JAZZ SUITE	1		CABARET	1	
BAJO ELÉCTRICO	1		CAJA	1	
BANQUETA BATERIA	1		CAJAS CHINAS	13	
BANQUETA DE PIANO PLEGABLE	8		CALEFACTORES	4	
BANQUETA DOBLE PIANO	1		CÁMARA OCULTA	1	
BANQUETA PIANO	9		CANCIÓN DE LA ALEGRÍA	3	
BANQUETA REDONDA REGULABLE	1		CARILLÓN ALTO CROMÁTICO	4	
BANQUITO PIE GUITARRA	2		CARILLÓN ALTO DIATÓNICO	3	
BAQUETAS	6		CARILLÓN BAJO DIATÓNICO	1	
BAQUETAS AMORTIGUADA	1		CARILLÓN SOPRANO CROMÁTICO	3	
BAQUETAS CABEZA DE MADERA	1		CARILLÓN SOPRANO DIATÓNICO	4	
BAQUETAS CAJA CHINA	2		CARRILLON	1	
BAQUETAS CAJA CHINA	12		CHANSON POPULAIRE BASQUE	1	
BASSON STUDIES VOL. 1	1		CIRCLE OF LIFE	1	

CIRCLE OF LIFE	1		CUCÚ	3	
CLARINETE	1		CUMPLEAÑOS FELIZ	3	
CLARINETE	1		CURSO MODERNO PARA EL PIANO PARTE 1	1	
CLARINETE	2		CURSO MODERNO PARA EL PIANO PARTE 2	1	
CLASSICAL ALBUM FOR BASSOON AND PIANO	1		DA UNTEN IM TALE	1	
CLAVES	21 PARES		DANÇAS POPULARES BRASILEIRAS	1	
COLORS OF THE WIND	1		DANÇAS ESPAÑOLAS PARA PIANO	1	
COME RAGGIO DI SOL	1		DER JÜNGLING AM BACHE	1	
CONCERTINO	1		DER JÜNGLING AN DER QUELLE	1	
CONCERTO EN RÉ MAJEUR	1		DER KREUZZUG	1	
CONCERTO EN RE MAYOR	1		DER TOD UND DAS MÄDCHEN	1	
CONCERTO IN LA MINORE F. VIII Nº2	1		DESCONOCIDO	3	
CONCIERTO PARA TROMPA EN MI b FAGOT (H)	1		DISNEY GREATS	1	
CONCIERTOS PARA PIANO (12, 14&20)	1		DON GIOVANNI (I)	1	
CONCIERTOS PARA PIANO (II)	1		DON GIOVANNI (II)	1	
CONCIERTOS PARA VIOLÍN	1		DOWN AT THE O.K. CORRAL	1	
CONGAS LP CP			DUOS PARA PRINCIPIANTES	1	
CONTRAPUNCTUS 1 A 4	1		EL ARTISTA	1	
CORONA DE CASCABELES	12		EL BARBERILLO DE LAVAPIES	1	
CORREA PIGA VIOLONCELLO	1		EL DEBUT	1	
COSÍ FAN TUTTE (I)	1		EL FLAUTISTA DE HAMELÍN	1	
COSÍ FAN TUTTE (II)	1		EL HOMBRE DE LA MANCHA	1	
CRÓTALOS	15 PARES		EL LENGUAJE DE LA MUSICA	1	
CUARTETOS DE CUERDA	1		EL LIBRO DE LA SELVA	1	

EL MAJO OLVIDADO	1		FIVE SONATAS	1	
EL MAJO TIMIDO	1		FLAUTA TRAVESERA	1	
EL PIANO "INICIACION"	1		FLAUTA TRAVESERA	2	
EL PIANO "PREPARATORIO"	1		FLAUTA TRAVESERA	1	
EL REY LEÓN	1		FLAUTÍSSIM VOL.1	1	
EL SUEÑO IMPOSIBLE	1		FLAUTÍSSIM VOL.2	1	
EL TRA LA LA Y EL PUNTEADO	1		FLISCORNO SIB	1	
EN SU CUNA ROSA	3		FRIEND LIKE ME	1	
ENSEÑANDO A TOCAR A LOS DEDITOS	1		FRIEND LIKE ME SAXOFÓN BARTONO	1	
ESPEJO	7		FRIEND LIKE ME SAXOFÓN SOBRANO II	1	
ESTERILLAS DE CAMPING	7		FUGUE ET PASSACALLE	1	
ESTUDIOS INFANTILES	1		CAVOTTE	1	
ESTUDIOS INFANTILES	1		GRAN MISA Y OBRAS SACRAS	1	
ÉTUDES MIGNONNES POUR FLÛTE	1		GRANDES CANTANTES MOZARTIANOS	1	
EUPHINIUM DANCE	1		GRANDES OBRAS PARA CLARINETE	1	
EXERCICES EN TIERCES	1		GRETELS WARNUNG	1	
EXTINTORES	10		GUILLEMO TELL	1	
FAGOT	1		GÜIRO	1	
FAGOT (MANOS PEQUEÑAS)	1		GUITARRA CLÁSICA	1	
FANTASY FOR CLAINET AND PIANO	1		GUITARRA ELÉCTRICA	1	
FANTASY PIECES (FANTASIESTÜCKE)	1		GUITARRA ELÉCTRICA	1	
FENESTA CHE LUCIVI E MO NON LUCI	1		GUITARRA ELÉCTRICA	1	
FICHAS A MI BURRO	10		HAYDN 1	1	
FISCHERWEISE	1		HAYDN 2	1	

HE'S A PIRATE FAGOT	1	LA TROMPETA 02	1
HE'S A PIRATE OBOE	1	LA TROMPETA 03	1
HERCULES	1	LA TROMPETA 04	1
ICH GROLLE NICHT	1	LA TROMPETA: SU TÉCNICA ACTUAL	1
ICH HAB' IM TRAUM GEWEINET	1	LA VIDA ES BELLA	3
IMPERIAL MARCH	1	LAS OBRAS DE FIGARO	1
IMPROMPTUS	1	LE PREMIER PAS	1
INICIACIÓN A LA FLAUTA PRIMERA PARTE	1	LEARN AS YOU PLAY BASSON	1
INICIACIÓN A LA FLAUTA SEGUNDA PARTE	1	LECCIONES DE ENTONACION	1
IRELAND: OF LEGEND AND LORE	1	LECCIONES DE SOLFEO	1
JAZZ SOLOS	1	LECTURA RÍTMICA	1
JAZZY SAXOPHONE DUETS	1	LECTURA RÍTMICA	1
KONZERT N°3	1	LIED	1
LA BELLA	1	LIEDERKREIS [HEINE] OP.24	1
LA BELLA Y LA BESTIA	1	LITTLE ELEPHANT	1
LA CLASE COLECTIVA	1	LO RIALO	1
LA CORTE ESTA REVUELTA	1	LON, LONG AGO	1
LA FLAUTA MÁGICA (II)	1	LOS CUARTETOS CON PIANO	1
LA GUITARRA CLASICA	1	LU PRIMM' AMORE	1
LA LUISSELLA	2	MAMBO N°5	2
LA MALA DE GOYA	1	MANUAL DIDACTICO DE LA GUITARRA FLAMENCA VIL.LI	1
LA MONACELLA	1	MARACAS	3
LA NOVIA CADAVER	1	MARMOTTE	1
LA TROMPETA 01	2	MASTO RAFAE	1

MENUT	1		MUEBLE DE ESTANTERIA	15	
MESA DE COLEGIO	14		MÚSICA MASÓNICA	1	
MESA OFICINA	2		MÚSICA PARA INSTRUMENTOS DE VIENTO	1	
MESA PEQUEÑA	8		MY HEAR WILL GO ON	1	
METALÓFONO ALTO CROMÁTICO	2		NEGRA SOMBRA	1	
METALÓFONO DIATÓNICO	1		NO TE VAYAS DE NAVARRA	1	
METALÓFONO SOPRANO CROMÁTICO	3		NUEVOS CUADERNOS DE TEORÍA 1	2	
MÉTHODE DE SAXOPHONE	1		NUEVOS CUADERNOS DE TEORÍA 2	2	
MÉTHODE DU JEUNE VIOLONCELLISTE	1		NUEVOS CUADERNOS DE TEORÍA 4	2	
METODO COMPLETO PARA CLARINETE 1ª	1		OBOE	1	
METODO COMPLETO PARA CLARINETE 2ª	1		OBRAS PARA FLAUTA	1	
METODO DE GUITARRA 2º	1		OCCHIETTI AMATI	1	
METODO PARA CLARINETE	1		ONLY HOPE	1	
METODOS DE FLAUTA 1ª PARTE	1		PANDERETAS	7	5 MAL ESTADO
METODOS DE FLAUTA 2ª PARTE	1		PANDEROS	11	1 MAL ESTADO / 1 REPARAR SUJECCION
METODOS DE FLAUTA 3ª PARTE	1		PAPARACIANNNO	1	
MI PRIMER CUADERNO DE GUITARRA	1		PAPELERAS	20	
MICHELEMMÀ	1		PAVANE	1	
MIKROKOSMOS 1	1		PEDRO Y EL LOBO	1	
MIKROKOSMOS 2	1		PERCHEROS	8	
MINICADENA	7		PERPETUAL MOTION	1	
MODERN INALAMBRICO	1		PIANO	1	
MOLLYS ABSCHIED	1		PIANO	1	
MOZART NIÑO	1		PIANO M1 JR	1	

PIANO NIVEL 1	1		RITMO Y LECTURA 2 (NUEVA EDICIÓN)	1	
PIANO NIVEL 2	1		RIVEREN-CYCLUS 1 RIO NEGRO	1	
PIANO NIVEL 3	1		ROMANCE DEL TÍO ULISES	3	
PIANO U3	1		ROMANZAS SIN PALABRAS	1	
PIE DE CLARINETE	1		RONDEAU ET GIGUE	1	
PIES DE CAJA	1		RONDEAU ET GIGUE	1	
PIES DE PLATO	1		ROSA MALENA	1	
PIGS FOR FOUR BASSOONS 1	2		RUMBA POUR QUATRE GUITARES DE STEPAN RAK	1	
PIGS FOR FOUR BASSOONS 3	1		RUMBERAS	1	
PIGS FOR FOUR BASSOONS 4	1		SANTANDER PASODOBLE MONTANES	1	
PIPI	1		SAXOFÓN ALTO	1	
PIRATES OF THE CARIBBEAN	1		SAXOFÓN ALTO	4	
PIZARRA PENTAGRAMA	12		SAXOFÓN SOPRANO	1	
PIZARRA TIZA	4		SAXOPHONE DUO	1	
PROGRESS IN FLUTE PLAYING (OP.33) BOOK 1	1		SCHILDERUNG EINES MÄDCHENS	1	
PROGRESS IN FLUTE PLAYING (OP.33) BOOK 2	1		SECHS LIEDER VON GELLERT	1	
PROGRESS IN FLUTE PLAYING (OP.33) BOOK 3	1		SELECTED DUETS FOR CLARINET VOL.1	1	
PUENTEARBAS PASODOBLE CALLEGO	1		SELECTED STUDIES FOR FLUTE VOL.1	1	
QUE CANTEN LOS NIÑOS	96		SELECTED STUDIES FOR FLUTE VOL.2	1	
QUINTETOS DE CUERDA	1		SELECTED STUDIES FOR FLUTE VOL.3	1	
RAZIELLA	1		SERENATAS	1	
REQUIEM EN RE MENOR PARA SOLISTAS, CORO Y ORQUESTA	1		SHE'LL BE COMING ROUND THE MOUNTAIN	3	
RITMO Y LECTURA 1	1		SILLAS OFICINA	4	
RITMO Y LECTURA 2	1		SINFONIAS (I)	1	

SINFONIAS (II)	1		SUZUKI VIOLIN SCHOOL VOL.2	1	
SISTEMA DE ESCALAS BASICAS PARA EL VIOLONCELO	1		TANGO	1	
SIX DUOS CONCERTANTS	1		TE VOGLIO BENE ASSAIE	1	
SOLFEO CURSO 2º	2		TECLADO P-85	1	
SOLFEO CURSO 3º	1		TECLADO YAMAHA WORKSTATION	1	
SONATAS	3		TELEVISION LCD	1	
SONATA FOR CLARINET AND PIANO	1		TEMPLE BOCKS		
SONATAS PARA PIANO	1		THE BARE NECESSITIES	1	
SONATAS PARA VIOLIN Y PIANO	1		THE BEATLES	1	
SONATE D-MOLL	2		THE ELEPHANT	1	
SONATINAS	1		THE ENTERTAINER	1	
SONRISAS Y LAGRIMAS	1		THE HAPPY FARMER	1	
SOPORTE GUITARRA	1		THE HAPPY FARMER	1	
SPANISH ROMANCE	3		THE LION KING	2	
SPECIAL BEATLES/ BLACKBIRD	1		THE LORD OF THE RINGS	1	
SPECIAL BEATLES/ JULIA	1		THE MEDALLION CALLS	3	
SPECIAL BEATLES/ LADY MADONNA	1		THIRTY PROGRESSIVE STUDIES	1	
SPECIAL BEATLES/ YESTERDAY	1		TIMBALES	1	
SRABANDE VARIÉE	1		TIRITOMBA	1	
STÄNDCHEN	1		TOGLIETEMI LA VITA ANCOR	1	
SUZUKI CELLO SCHOL VOL.1	1		TOMS		
SUZUKI VIOLA SCHOOL VOL.1	1		TONLEITERSCHULE FÜR FLÖTE	1	
SUZUKI VIOLA SCHOOL VOL.2	1		TONLEITERSCHULE FÜR FLÖTE VOL.2	1	
SUZUKI VIOLIN SCHOOL VOL.1	1		TRIÁNGULOS	7	



2

3

TROMBÓN	3		VIOLONCELLO-SCHULE	1	
TROMPA	2		VIOLONCHELO	2	
TROMPA	1		VOGA VOÇA	1	
TROMPETA	1		WEIGENLIED	1	
TROMPETA	1		XILÓFONO	1	
TROMPETA	4		XILÓFONO ALTO CROMÁTICO	2	
TROMPETTE EN UT	1		XILÓFONO ALTO DIATÓNICO	3	
TRUMPET METHOD BOOK 2	1		XILÓFONO BAJO DIATÓNICO	1	
TRUMPET TUNE AND AYRE	1		XILÓFONO SOPRANO CROMÁTICO	1	
TRUMPET VOLUNTARY	1		XILÓFONO SOPRANO DIATÓNICO	1	
TU Y EL CLARINETE	1		YOUNG STRINGS IN ACTION	1	
TUBA ROTT (MANOS PEQUEÑAS)	1		ZOMPA LLARÍ, LLIRÁ	1	
TUNES YOU KNOW 1	1		SILLAS PEQUEÑAS	25	
TUNES YOU KNOW 2	1		SILLAS SIN PALA	40	
TWINKLE, TWINKLE, LITTLE STAR VARIATIONS	1		SILLAS CON PALA	24	
UNDER THE SEA	1				
VADAMECUM 1ª PARTE	1				
VADAMECUM 2ª PARTE	1				
VARIAS PELICULAS DISNEY	1				
VARIOS	1				
VARIOS	1				
VINGT PETITES ÉTUDES	1				
VIOLA	2				
VIOLÍN	4				

